



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805 - www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org

CIRCULAR 02/2020 PARA LOS PILOTOS BIPLAZA

VUELO DE DIVULGACIÓN DEPORTIVA EN TANDEM Ala Delta/ Paracaidismo/ Parapente/ Paramotor

El pasado día 17 de mayo de 2013 se reunió en la sede de FECDA la Comisión de Seguridad en Vuelo de la Federación en la que se debatieron diferentes temas relacionados con la seguridad de los Biplaza, en relación a la problemática en los que de una forma u otra los pasajeros de vuelos de divulgación se vienen implicando.

A fin de solucionar la problemática planteada el pasado 6 de junio de 2013, se aprobó la CIRCULAR 03/2013 "PARA LOS PILOTOS BIPLAZA", por el cual se establecía una licencia de 48 horas para el pasajero de un vuelo divulgación en biplaza.

Dado que la oferta de licencias está siempre supeditada a las condiciones establecidas por las aseguradoras, desde hace varias anualidades no es factible la emisión de licencias por horas. Esto hace necesario modificar la circular que en su día se confeccionó.

Como saben el seguro de Responsabilidad Civil Biplaza cubre los accidentes o incidentes que durante la práctica deportiva pudiesen causarse a personas (incluidos los pasajeros) o a cosas. El protocolo que siguen las compañías de seguro en lo referente a responsabilidad civil, es que abonan los gastos previa presentación de Facturas por los daños o gastos ocasionados a terceros. Cuando se trata de daños a cosas, generalmente el afectado se pone en contacto con la FECDA y esta inicia el trámite con la compañía para que se efectúe el pago. El problema surge en el caso de que un pasajero sufriera cualquier tipo de lesiones, por las que se le tuviera que asistir o ser ingresado en centro hospitalario para su tratamiento. En este caso es el mismo accidentado el que debe abonar los gastos de su tratamiento para posteriormente enviar las facturas a la aseguradora para su abono.



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - 35019 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805 - www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org

Con el fin de que los pasajeros de un vuelo de divulgación pueda estar cubierto por el seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL, contratado por FECDA, se establece el siguiente el procedimiento para realizar los vuelos biplaza::

- 1.- Confeccionar por parte del Piloto-Instructor los datos correspondientes, firmando el documento. (ANEXO A)
- 2.- Escanear o Fotografiar en el mismo despegue el citado documento y enviarlo EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRONICO a fecda@fecda.org . A continuación recibirá un mensaje de confirmación de recepción del correo.

- 3.- Abono de la cantidad de ocho euros (5€) por cada vuelo de divulgación.

De esta forma además de los beneficios que se obtienen tanto para el piloto como para el pasajero, se facilita a la FECDA el establecimiento de una base de datos con el control de los vuelos de instrucción que realice cada piloto biplaza, que facilitará la acreditación de vuelos cuando llegue el momento de renovar la habilitación biplaza en los periodos fijados por la Comisión Técnica correspondiente.

S/C de Tenerife , a 7 de marzo de 2020.

Alberto Parra Álamo
PRESIDENTE DE FECDA